



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 97175

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).


**Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria
Manufacturera Metalmecánica, Metálica, Siderúrgica,
Electromecánica, Ferroviarias, Comercializadoras,
Transportadoras, Afines, Derivados y Similares del Sector
- Sintraime vs. Cobres de Colombia S.A.S.**

Previo a emitir pronunciamiento sobre el recurso de anulación, se requiere a la doctora Patricia Solanilla Morales, quien actúa en calidad de apoderada del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Manufacturera Metalmecánica, Metálica, Siderúrgica, Electromecánica, Ferroviarias, Comercializadoras, Transportadoras, Afines,

Derivados y Similares del Sector - Sintraime, para que dentro del término de tres (3) días hábiles, acredite la inscripción de la dirección de correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, por Secretaría, corrija el Sistema de Gestión Siglo XXI, la caratula y acta de reparto, en el sentido de aclarar que el nombre del recurrente es Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Manufacturera Metalmecánica, Metálica, Siderúrgica, Electromecánica, Ferroviarias, Comercializadoras, Transportadoras, Afines, Derivados y Similares del Sector - Sintraime, más no como se indicó.

Notifíquese y cúmplase



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Magistrada



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 25 de abril de 2023 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 058 la
providencia proferida el 24 de abril de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 28 de abril de 2023 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 24
de abril de 2023.

SECRETARIA _____